

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
GICA Y SAGa3**

En Cádiz, a 28 de marzo de 2023

**REUNIDOS**

De una parte D. Germán Ariza Astorga con DNI nº 44.031.093-P en nombre y representación de SAGa3 (en adelante SAGa3) provista de CIF B-72.285.612 y con domicilio social en C/ Francia s/n; Edif. Europa, planta 4; 11.011, Cádiz

Y, de otra parte, D<sup>a</sup> Begoña Gómez Roldos con DNI nº 75790490Q en nombre y representación de Asociación de Gestores Inmobiliarios de la provincia de Cádiz (GICA – MLS Cádiz) en adelante “LA ASOCIACIÓN”) provista de CIF G11915303 y con domicilio social en Parque Tecnológico Agroalimentario, calle Innovación nº 2 Planta 2<sup>a</sup> Local 207 Edificio “CITEA” (ASAJA)- 11591. JEREZ. CÁDIZ

**MANIFIESTAN**

- I. Que SAGa3 es una empresa del sector servicios cuya actividad consiste en proveer a sus clientes de los servicios necesarios (obligatorios o no) para el correcto funcionamiento en su día a día.
- II. Que LA ASOCIACIÓN es una organización empresarial entre cuyos fines está la defensa de los intereses de los asociados y la promoción de un entorno territorial determinado, delimitado por la provincia de Cádiz
- III. Que las partes están interesadas en la formalización de un Acuerdo que recoja el interés mutuo de colaboración entre ambas, consistiendo dicha colaboración en la prestación de servicios especializados en la auditoría, gestión, implantación y seguimiento de servicios empresariales de obligado cumplimiento y auxiliares de los que LA ASOCIACIÓN informará a todo su colectivo a través de mailing conforme al acuerdo cerrado.
- IV. Que, a tal fin, reconociéndose los intervinientes capacidad y facultades suficientes en el carácter y representación con que respectivamente actúan,

suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO**

Por el presente Acuerdo, LA ASOCIACIÓN y SAGa3 establecen una carta de servicios para los establecimientos comerciales asociados con los precios y características detalladas en el Anexo I y que de cada servicio que ahí se detalla, los socios/as de LA ASOCIACIÓN disfrutarán de un 10% de descuento sobre el precio final.

### **SEGUNDA. - INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO**

SAGa3 se reserva el derecho a no prestar puntualmente el servicio mientras no haya recibido confirmación de LA ASOCIACIÓN que la persona/empresa a la que prestará el servicio cumple los requisitos para ser beneficiaria del mismo.

### **TERCERA. - DURACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de su firma.

No obstante, el párrafo anterior, transcurrido dicho plazo, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales sucesivos salvo que una de las partes, de manera fehaciente, comunique su denuncia a la otra en cualquier momento y siempre con una antelación mínima de QUINCE (15) días.

### **CUARTA. - JURISDICCIÓN**

Ambas partes renuncian expresamente a la competencia de los Tribunales que pudiera corresponderles, y se someten, para resolver cualquier discrepancia derivada del presente Acuerdo, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Cádiz capital.

### **QUINTO. - CONTRAPRESTACIÓN**

Como contraprestación a dicho acuerdo, SAGa3 se compromete a abonar a LA ASOCIACIÓN un diez por ciento (10%) de los importes facturados a los socios (esta comisión ya lleva todos los impuestos incluidos). Además, LA ASOCIACIÓN se compromete a enviar dicha información al conjunto de su colectivo.

Leído íntegramente cuanto antecede, las partes lo encuentran adaptado a la expresión de sus libres voluntades y así lo otorgan ratificándose en su contenido.

Y en prueba de lo cual firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Fdo.: D. Germán Ariza Astorga

Fdo.: /D<sup>a</sup>. Begoña Gomez Roldos